NOTAS DE VIGENCIA

Derogado Por el **Artículo 54 DECRETO 4881 de 2008**

Ver en SUIN-JURISCOL

DECRETO 856 DE 1994

(abril 28)

Derogado a partir del 1 º de julio de 2009, por el art. 54, Decreto Nacional 4881 de 2008

por el cual se reglamenta el funcionamiento del registro de proponentes en las Cámaras de Comercio.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren los artículos 22 y 79 de la Ley 80 de 1993,

Ver el Decreto Nacional 92 de 1998

DECRETA:

Artículo 11°.Libros

y archivos del registro único de proponentes. La Superintendencia de Industria y Comercio determinará los libros necesarios para cumplir con la finalidad del registro de proponentes y dará las instrucciones que tiendan a que se lleve de acuerdo con la ley y los reglamentos que lo regulen.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C. a 28 de abril de 1994.

El Presidente de la República, CÉSAR GAVIRIA TRUJILLO, El Ministro de Gobierno, FABIO VILLEGAS RAMÍREZ. El Viceministro de Vivienda, Desarrollo Urbano y Agua Potable encargado de las funciones del despacho del Ministro de Desarrollo Económico, DARIO RAFAEL LONDOÑO GÓM EZ. El Ministro de Transporte, JORGE BENDECK OLIVELLA.

NOTA: Ver el Decreto 1584 de 1994, se reglamenta la clasificación y calificación Diario Oficial 41465 Julio de 1994

NOTA: El presente Decreto aparece publicado en el Diario Oficial No. 41336 de abril 28 de 1994.

Artículo 7°	Mod ificado por el art. 1. Decreto Nacional 393 de 2002
Artículo 10°	Mod ificado por el art. 2. Decreto Nacional 393 de 2002
Artículo 13°	Mod ificado por el art. 3. Decreto Nacional 393 de 2002
Artículo 16°	Mod ificado por el art. 4. Decreto Nacional 393 de 2002

--

Este PDF fue generado por el Repositorio Normativo del Archivo General de la Nación el 02-07-2024 22:46:43

La cultura es de todos Mincultura

ARTÍCULO TRANSITORIO Adicionado por el Decreto Nacional 320 de 2000

--
Este PDF fue generado por el Repositorio Normativo del Archivo General de la Nación el 02-07-2024 22:46:43